

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Delegaciones-Regidurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with columns for location (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription duration (Por un mes, Por tres meses) with prices in Ptas.

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Table with financial data for the Junta Central, including 'Recaudación anterior' and 'Ingresado hasta hoy en el Banco de España'.

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital en el día de hoy.

Table with financial data for the Junta auxiliar de Navarra, listing 'Mes de Agosto de 1898' and various contributors.

Table listing names and amounts in PESETAS, including 'El Municipio y vecinos de Abarzuza' and 'D. Tomás Arrache'.

Table listing names and amounts in PESETAS, including 'Los vecinos de la Cendas de Galar' and 'D. Rufino Elizondo'.

	PESETAS
D. Tomás Mauleón.....	1
Doña Celedonia Echarri.....	1
D. Victoriano Barbarín.....	1
Paulo San Juan.....	1
Matías Sanz.....	1
Isidoro Osés.....	1
Doña Victorina Mendial.....	1
D. Inocencio Abrego.....	1
Marcelino Ibáñez.....	1
Santos Osés.....	1
Miguel Salamanca.....	0'50
Leonardo Aramendía.....	0'50
Juan Cruz Maestu.....	0'50
Florentino Osés.....	0'50
Pablo Pascual.....	0'50
Agapito Martínez.....	0'50
Félix Vaquedano.....	0'50
Santos Vergara.....	0'50
Pablo Sarasa.....	0'50
Saturnino Marín.....	0'50
Benigno Sanz.....	0'50
Ramón Garisoain.....	0'50
Doña Gregoria Mauleón.....	1
Benita Mulleres.....	0'50
D. Juan Sanz.....	0'50
Jesús Barbarín.....	1
Evencio Iturralde.....	0'50
Marcos Osés.....	0'50
Francisco Osés.....	0'50
Juan Echeverría.....	1
Cantidades menores de 50 céntimos que no se puso el nombre de los donantes por no ser posible, por la manera que se verificó la colecta.....	30'05
D. José Elía, vecino de Legarda.....	841 25
<b>Total.....</b>	<b>16.006'76</b>

Recaudado en el Salón del *Heraldo de Madrid* (décimo octava lista).

	PESETAS
La Sociedad de Artesanos de Miajadas, producto de una función dramática y una rifa ejecutadas en dicha villa.....	297

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

Deposito Hidrográfico

GRUPO 193-9 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**Francia.**

**Situación de una roca en las cercanías de la Teignouse, entrada de la bahía de Quiberon.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 173/1.175. Paris, 1898.)

Núm. 1.146, 1898.—La roca cubierta con 6<sup>m</sup>,8 de agua, de la cual se trató en el Aviso núm. 177/1.103 de 1898, situada á 1.635<sup>m</sup> al S. 35° W. de la torre de Er-Pondeu, está en 47° 26' 24" 8 N. por 3° 7' 5" E.

Carta núm. 150 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 500.

**Situación de la boya N. del banco de la Sablaire (isla de Yeux).**

(Avis aux Navigateurs, núm. 174/1.181. Paris, 1898.)

Núm. 1.147, 1898.—El Comandante del transporte *Drôme*, comunica que la boya N. del banco de la Sablaire, de forma esférica cónica, pintada de negro, con distintivo cilíndrico y la inscripción «Mayence», con letras blancas, está situada en la actualidad á 650<sup>m</sup> al N. 70° E. de la situación asignada en las cartas.

Los ángulos tomados desde esta boya, la sitúan á 3,5 cables al N. de las rocas de Mayence en 46° 44' 42" N. por 3° 53' 38" E.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, pág. 97.

**Islas Azores.**

**Derelicto el S. S. W. de estas islas.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.193. Paris, 1898.)

Núm. 1.148, 1898.—El Capitán de la fragata *Rhône* comunica que el 28 de Junio de 1898 encontró los restos de un buque zozobrado, quilla al sol; la mar había arrastrado algunas planchas del ferro, no siendo posible reconocer la nacionalidad del buque.

Situación aproximada: 32° 20' N. por 26° 38' W.

Carta núm. 192 de la sección I.

**Golfo de Vizcaya.**

**Derelicto á lo largo de la costa de España.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.194. Paris, 1898.)

Núm. 1.149, 1898.—El Comandante del vapor de las Mensajerías marítimas *Bresil*, comunica haber pasado el 22 de Julio de 1898, á las siete de la mañana, cerca de un palo rendido, que pertenecía, al parecer, á los restos de un buque de poco tonelaje.

El palo emergía unos 3<sup>m</sup> y estaba pintado de color amarillo claro.

Situación aproximada: 44° 26' N. por 0° 8' W.

Carta núm. 192 de la sección II.

**MAR BáltICO**

**Suecia.**

**Iluminación de la luz de Högby.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.190. Paris, 1898.)

Núm. 1.150, 1898.—La luz de Högby presta servicio desde el 15 de Agosto de 1898.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 164.

Carta núm. 799 de la sección II.

**Golfo de Botnia (Rusia.)**

**Reposición del faro flotante Helsing-Kallan**

(Avis aux Navigateurs, núm. 174/1.183. Paris, 1898.)

Núm. 1.151, 1898.—Terminadas las reparaciones en el faro flotante Helsing Kallan, se ha fondeado en su estación el 26 Junio y 8 Julio de 1898.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 106.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR**

**Brasil.**

**Datos relativos á la característica de la luz de las islas Abrolhos.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.195. Paris, 1898.)

Núm. 1.152, 1898.—Según refiere el Comandante del vapor de la Mensajerías marítimas *Bresil*, la luz de las islas Abrolhos, señaladas como de eclipses totales (Aviso número 162/1.018 de 1898), fué claramente visible entre los destellos, en la noche del 7 al 8 de Julio de 1898, desde 23 millas de distancia hasta 12 millas, á las cuales pasó el citado vapor.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 12.

Carta núm. 149 de la sección VIII.

Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, página 275.

**OCEANO PACÍFICO DEL SUR**

**Estrecho de Bali.**

**Datos relativos al servicio de prácticos en la entrada N. del estrecho de Bali.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.196. Paris, 1898.)

Num. 1.153, 1898.—Se avisa á los navegantes que para encontrar con seguridad práctico en la estación de la isla Duiven, en la entrada N. del estrecho de Bali, es preciso hacer con tiempo la petición al Jefe del puerto de Banjéwangi.

Situación aproximada de la isla Duiven: 8° 2' 0" S. por 120° 39' 50" E.

Carta núm. 74 de la sección V.

**Nueva Caledonia.**

**Restablecimiento de los faros de la bahía del Prony.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 174/1.187. Paris, 1898.)

Núm. 1.154, 1898.—Se han restablecido los faros de la bahía del Prony (ensenada Sebert), que habían sido destruidos por el huracán del 23 de Febrero de 1898.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 118.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 6 del presente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 21 del corriente, á las tres de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 3.248.008 pesetas 47 céntimos, compuesta de pesetas 242.678'01, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Septiembre y Octubre de 1897, y Enero último, y de pesetas 3.005.330'46, sobrantes de la subasta celebrada el día 20 de Agosto último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la propo-

sición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 19 y 20, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 21, de doce á dos de la tarde. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinara la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que habieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 10 de Septiembre de 1898. — El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ..... del mes ..... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de .... de 189 .....

El interesado,

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Lucena á la de Loja, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Gobiernos civiles de Córdoba y Granada y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Lucena y Loja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892,

inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ripoll á la de Puigcerdá, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona, y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Ripoll y Puigcerdá, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ripoll y Puigcerdá, hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Orense á la estación férrea de La Rúa, bajo el tipo máximo de 10.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Orense y en las oficinas de Correos de dicha capital y de la Puebla de Trives, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de La Puebla de Trives hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Bañeras á la oficina del ramo de Alcoy, bajo el tipo máximo de 2.124 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Bañeras y Alcoy, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Bañeras y Alcoy hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ibiza á la de San Juan Bautista, bajo el tipo máximo de 1.020 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Ibiza y San Juan Bautista, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ibiza y San Juan Bautista, hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Cañaveral á la oficina del ramo de Coria, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cañaveral y Coria, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cañaveral y Coria, hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del Ramo de Logroño á la de Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de 1.240 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y en las oficinas de Correos de esta capital y de Villanueva de Cameros, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Villanueva de Cameros hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Burgos á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración general de Correos de Burgos, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno hasta el día 8 de Octubre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 13 de Octubre, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Septiembre de 1898. = El Director general, A. Barroso.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 982.324'05 pesetas, de las

obras de construcción de un edificio con destino á la Escuela de Veterinaria de Santiago.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 17 inclusive del mes de Octubre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de .... por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro años, y su abono se efectuará en ocho anualidades, dentro de cada uno de los ejercicios económicos de 1899 á 1900 y siguientes hasta el de 1906 á 1907 inclusive, con sujeción al art. 5.º del pliego de condiciones adicionales del proyecto.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 10 de Septiembre de 1898. = El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio de 1898, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 95.287 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Septiembre de 1898. = El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Real Academia de la Historia.**

**Oposiciones á una plaza de Escribiente.**

El lunes 19 del corriente, á las dos de la tarde, empezarán en el local de la referida Academia los ejercicios anunciados en las GACETAS del 1 al 3 de Agosto.

Lo que se hace saber á los interesados.  
Madrid 12 de Septiembre de 1898. = El Secretario accidental, Cesáreo Fernández Duro.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

## PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el art. 5.º del citado reglamento. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA.	OBSERVACIONES
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Córdoba	Fuente la Lancha	Maestra ó Maestro	450	Las legales	Tiene	»
Idem	Higuera (Iznájar)	Idem	275	Idem	Idem	»
Huelva	Pozuelo (Zalamea)	Idem	350	Idem	Idem	»
Badajoz	Torremejía	Idem	550	Idem	Idem	»
<b>RECTORADO DE OVIEDO</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Oviedo	Camuño	Maestro	625	»	»	»
Idem	Lozo	Idem	625	»	»	»
Idem	Santullano	Idem	625	»	»	»
Idem	San Juan de Moldes	Idem	625	»	»	»
Idem	Careñes-Villaverde	Idem	625	»	»	»
Idem	San Pedro de Navas	Idem	625	»	»	»
Idem	Poo	Idem	625	»	»	»
Idem	San Claudio	Idem	625	»	»	»
Idem	Sustitución de Tamón	Idem	625	»	»	»
León	Ocero	Idem	625	»	»	»
Idem	Riello	Idem	625	»	»	»
Idem	Corporales	Idem	625	»	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Oviedo	Muñas	Maestra	625	»	»	»
Idem	Deva	Idem	625	»	»	»
León	Santa Marina del Rey	Idem	625	»	»	»
Idem	Paradaseca	Idem	625	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Oviedo	Ambás	Maestro	250	»	»	»
Idem	Vido	Idem	250	»	»	»
Idem	Manzaneda	Idem	250	»	»	»
Idem	Labiana	Idem	250	»	»	»
Idem	Almurfe	Idem	275	»	»	»
Idem	Lugas	Idem	275	»	»	»
Idem	Rodiles	Idem	250	»	»	»
Idem	Prahúa	Idem	250	»	»	»
Idem	Mirallo	Idem	250	»	»	»
Idem	Pintueles	Idem	250	»	»	»
Idem	Meré	Idem	250	»	»	»
Idem	Guiar	Idem	250	»	»	»
Idem	Pandenes	Idem	250	»	»	»
Idem	Ladines	Idem	250	»	»	»
Idem	Ponticiella	Idem	250	»	»	»
Idem	Vall	Idem	250	»	»	»
Idem	La Peral	Idem	250	»	»	»
Idem	Tebongo Forceley	Idem	250	»	»	»
Idem	Rellanos	Idem	250	»	»	»
Idem	Merillés	Idem	250	»	»	»
Idem	Pola de Picio	Idem	250	»	»	»
Idem	Barreiras-Nonide	Idem	260	»	»	»
Idem	Riénsena	Idem	250	»	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Oviedo	Sograndio	Maestra	275	»	»	»
Idem	Villanueva	Idem	250	»	»	»
Idem	Noriega	Idem	250	»	»	»
Idem	Navarro	Idem	250	»	»	»
Idem	Bernueces	Idem	250	»	»	»
Idem	Castiello	Idem	250	»	»	»
<b>Escuelas mixtas.</b>						
Oviedo	Luces	Maestra ó Maestro	325	»	»	»
Idem	Gamonedo	Idem	275	»	»	»
Idem	Sorribas	Idem	250	»	»	»
Idem	Collanzo	Idem	250	»	»	»
Idem	Restiello	Idem	250	»	»	»
Idem	Cuevas	Idem	125	»	»	»
León	Villafañe	Idem	500	»	»	»
Idem	Cimanes-Tejar	Idem	500	»	»	»
Idem	Aralla	Idem	500	»	»	»
Idem	Boca de Hurgasio	Idem	500	»	»	»
Idem	Prado	Idem	500	»	»	»
Idem	Maraña	Idem	500	»	»	»
Idem	Posada de Valdeón	Idem	500	»	»	»
Idem	Andiñuela	Idem	400	»	»	»
Idem	Santibáñez-Valdeiglesias	Idem	400	»	»	»
Idem	Grajal de Rivera	Idem	400	»	»	»
Idem	Cerezales	Idem	400	»	»	»
Idem	Camplongo	Idem	400	»	»	»
Idem	Valporquero-Vegacervera	Idem	400	»	»	»
Idem	Pozuela	Idem	375	»	»	»
Idem	Solle	Idem	375	»	»	»
Idem	Las Grañeras	Idem	375	»	»	»
Idem	Sorribas	Idem	375	»	»	»
<b>Escuelas temporeras.</b>						
León	Roisán	»	150	»	»	»
Idem	San Román Caballeros	»	150	»	»	»
Idem	Rodrigatos y Valdedo	»	150	»	»	»
Idem	Villabalter	»	150	»	»	»
Idem	San Lorenzo	»	150	»	»	»
Idem	Rimor	»	150	»	»	»
Idem	Villaverde de los Cestos	»	150	»	»	»
Idem	Vilela	»	150	»	»	»
Idem	Dragonte	»	150	»	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
León	Matalobos	»	150	»	»	»
Idem	Oliegos	»	125	»	»	»
Idem	Foncebadón	»	125	»	»	»
Idem	Piedrasalbas	»	125	»	»	»
Idem	El Ganso	»	125	»	»	»
Idem	Porquero	»	125	»	»	»
Idem	Celada de San Justo	»	125	»	»	»
Idem	Senón y Villamediana	»	125	»	»	»
Idem	Cazamuecos	»	125	»	»	»
Idem	Torneros de Jamuz	»	125	»	»	»
Idem	Redelga	»	125	»	»	»
Idem	Rebledo del Camino	»	125	»	»	»
Idem	Villaobispo	»	125	»	»	»
Idem	Carbajosa y Villacil	»	125	»	»	»
Idem	Villalboña y Solanilla	»	125	»	»	»
Idem	Villaseca	»	125	»	»	»
Idem	Villanovar	»	125	»	»	»
Idem	Pontanus	»	125	»	»	»
Idem	Matueca	»	125	»	»	»
Idem	Ruiforco	»	125	»	»	»
Idem	Villacedré	»	125	»	»	»
Idem	Villiner	»	125	»	»	»
Idem	Pobladura Remesga	»	125	»	»	»
Idem	La Utrera	»	125	»	»	»
Idem	Truebano	»	125	»	»	»
Idem	Matalavilla	»	125	»	»	»
Idem	Salentinos	»	125	»	»	»
Idem	Tejedo de Otero	»	125	»	»	»
Idem	Garaño	»	125	»	»	»
Idem	San Esteban Toral	»	125	»	»	»
Idem	Santalavilla	»	125	»	»	»
Idem	Finolledo	»	125	»	»	»
Idem	Las Medulas	»	125	»	»	»
Idem	Bárcena del Río	»	125	»	»	»
Idem	Valdecañada	»	125	»	»	»
Idem	Sotillo de Cabrera	»	125	»	»	»
Idem	Nogar	»	125	»	»	»
Idem	San Pedro Paradela	»	175	»	»	»
Idem	Tremor y Zerezal	»	125	»	»	»
Idem	Los Montes de Valdeza	»	125	»	»	»
Idem	Santa Marina del Sil	»	125	»	»	»
Idem	Salío	»	125	»	»	»
Idem	El Campo	»	125	»	»	»
Idem	San Cibrián de Redipollos	»	125	»	»	»
Idem	Villacerán	»	125	»	»	»
Idem	Castellanos	»	125	»	»	»
Idem	Palacios de Rueda	»	125	»	»	»
Idem	Valdescapa	»	125	»	»	»
Idem	Paradilla	»	125	»	»	»
Idem	Vega de Gordón	»	125	»	»	»
Idem	Alcedo y Puente Alba	»	125	»	»	»
Idem	Alontuerto	»	125	»	»	»
Idem	Ranedo	»	125	»	»	»
Idem	Villar de Acero	»	125	»	»	»
Idem	Villanueva	»	125	»	»	»
Idem	Pontecha	»	125	»	»	»
Idem	San Cibrián de Ardón	»	125	»	»	»
Idem	Vililla de los Oteros	»	125	»	»	»
<b>RECTORADO DE SANTIAGO</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Coruña	Boqueijón	Maestro	625	Las legales	»	»
Lugo	Cerro	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Vivero	Auxiliar	625	»	»	»
Orense	Baltas	Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	San Ciprián	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Coruña	Castro	Maestra	625	Las legales	»	»
Idem	Dumbria	Idem	625	Idem	»	»
Idem	San Saturnino	Idem	625	Idem	»	»
Lugo	Orol	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Riobarba	Idem	625	Idem	»	»
Orense	Gudiña	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas elementales mixtas.</b>						
Pontevedra	Santiago de Ribarteme	Maestra ó Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	Malvas	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Coruña	Lestedo	Maestro	250	Las legales	»	»
Idem	Borneiro	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Casares	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Mañón	Idem	250	Idem	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Coruña	Leroño	Maestra	250	Las legales	»	»
Orense	Beariz	Idem	275	Idem	»	»
<b>Escuelas incompletas de ambos sexos.</b>						
Coruña	Ameijenda	Maestra ó Maestro	300	Las legales	»	»
Idem	Villesto	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Boden	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Vares	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Vilabella	Idem	250	Idem	»	»
Lugo	Devesa	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Amueja y Reboredo	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Montecubeiro y Francelas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Albaré y Freimiñana	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Lourido y Orrea	Idem	250	Idem	»	»
Orense	Camporredondo	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Tasportela	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Leborán	Idem	275	Idem	»	»
Idem	Sobralo del Obispo	Idem	265	Idem	»	»
Idem	Chas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Ramil	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Portela	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Pegeiros	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Alberguería	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Correjanas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Paradela	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Onsende	Idem	250	Idem	»	»

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Orense.

El Corredor de Comercio de esta plaza, D. José Fernández Fajardo, ha cesado en el desempeño de dicho destino desde el 11 del actual, en virtud de renuncia.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 del reglamento interino para organización y régimen de las Bolsas de Comercio y más disposiciones.

Orense 23 de Julio de 1898. — El Gobernador, José de la Guardia. X—456

### Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

#### Jefaturas de Obras públicas. — Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 29 de Agosto pasado, se proceda á anunciar la segunda subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Pruna á Morón (proyecto redactado en 1897-98), bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, he tenido á bien señalar el día 21 del actual, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 576 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 6 de Septiembre de 1898. — El Gobernador, Guillermo Laa.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 6 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Pruna á Morón (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por lo que se comprometo á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente.)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 14 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Agosto último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 15, 16 y 17 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 12 de Septiembre de 1898. — El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

#### Sección de Propiedades.

El día 20 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en mi despacho subasta pública para contratar en esta provincia la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales*, bajo las condiciones contenidas en el pliego que á continuación se inserta.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Toledo 10 de Septiembre de 1898. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

#### Pliego de condiciones á que se refiere el anterior anuncio.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia, y de los arriendos de las mismas; de igual manera habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de fina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no

retrasando este servicio tan importante por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será como minimum el de 220, que habrán de entregarse inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejare de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, resarcirá aquél los perjuicios que por este hecho se causaren al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre éste y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la vigente ley de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 200 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización, que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se aprueba el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de 12 céntimos el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas; se recibirán proposiciones por media hora más de la en que principia el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública, dentro del término de tercero día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá efecto en el despacho del Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, el día 20 de Octubre de 1898, á las doce de la mañana, con asistencia del Interventor, Abogado del Estado, Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado y Notario público.

16. El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha de .... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de .... cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

### 17.º tercio de la Guardia civil.

El día 17 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de ropa de cama que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Lérida y Tarragona, que componen el 17.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Tarragona 9 de Septiembre de 1898. — El Coronel Subinspector, Ricardo Socías de Mesa.

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Agosto último, se ha señalado el día 30 del corriente mes de Septiembre, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Velascálvaro, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 1.338 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 5 por 100 en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el docu-

mento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 7 de Septiembre de 1898. — El Presidente, Cardenal Arzobispo. — El Secretario, Regino Martínez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

### Estacion Central de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detentados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, quienes de dichos proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Salamanca. — Bringas, Atocha, 101.  
Coruña. — Joaquín Reymo, Jacometrezo, 52, segundo.  
Segovia. — José Toral, Alcalá, 8.  
Salamanca. — Loma, Libertad.  
Sanlúcar de Barrameda. — Gabriel Llobre, Barbieri, 11, segundo (ausente).  
Zaragoza. — Mamerto Castañeda, Magdalena, 14, segundo.  
Sevilla. — Manuel Marrón, Capellanes, 3, principal.  
Haro. — Pérez Ramos, sin señas.  
Ávila. — Capitán Ruiz, Santa Catalina, 4.  
Panticosa. — Bragairas, Caballero de Gracia, 14.

#### NORTE

Almagro. — Dorotea González, calle Cisne, hotel.

#### NOROESTE

Albacete. — Mailis, Leganitos, 19.

#### ESTE

Aguada. — María Gómez, Serrano, 70.  
San Sebastián. — Sra. López Roberts, Conde Aranda, 15.  
Madrid 12 de Septiembre de 1898. — El Jefe del Cierre, Félix Rojas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 12.956 de la Caja de Ahorros á nombre de D. Manuel Ramírez del Campo. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Salitre, núm. 9. X—454

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad y Escribanía de mi cargo se cumplimenta carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en la que el Sr. Juez D. Enrique Rodríguez Lacín ha mandado por providencia de este día sea citado Antonio Nieto, vecino que ha sido de Villamartín, y en la actualidad de domicilio desconocido, para que el día 26 del actual, á las doce de su mañana, comparezca ante la expresada Audiencia y asista como testigo al juicio oral señalado para dicho día y hora en causa contra José Chacón Benítez y Juan Muñoz Naranjo, por hurto de bellotas en la dehesa de Jabonero, término de Villamartín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, extendiendo la presente y otras de igual tenor en Arcos de la Frontera á 7 de Septiembre de 1898. — El actuario, por mi compañero señor Gil, Licenciado José Muneval. J—5728

#### BELMONTE

Por la presente, y en virtud de ignorarse el paradero de Francisco Medina, vecino de Villaseca de Haro, se le cita para que el día 22 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dichos día y hora, bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole, si dejare de comparecer, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido testigo Francisco Medina, libro la presente en Belmonte á 9 de Septiembre de 1898. — El Secretario, Andrés Serra. J—5732

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia en esta capital.

Por este cuarto edicto se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino de la propiedad que fué en esta ciudad D. Luis Rubio y Sibello, que ejerció el cargo desde 30 de Marzo de 1897 á 31 de igual mes en el presente año, para que en el término de un mes, que principiará á contarse al siguiente día de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que en el mismo se

sigue y su Secretaría de gobierno, á instancia del referido, para la devolución de la fianza que tiene prestada.

Cádiz 5 de Septiembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Por el Secretario de gobierno, Francisco Camacho y Torices. J—5702

## CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Ranceño y Bermúdez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 3 del actual, dictada en la demanda de pobreza que en escrito de 3 de Junio último formuló el Procurador D. José Castrillón y Pérez, á nombre de D. Ramón Méndez Peña, vecino de Linares, término municipal de Ibias, para litigar sobre división de la herencia de sus padres D. Diego y Doña Rosa, contra Doña Ramona Méndez Morodo y otros, por la presente emplazo á dicha Doña Ramona Méndez Morodo, vecina que fué del expresado pueblo de Linares, y actualmente de ignorado paradero, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca á contestar la referida demanda; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo 5 de Septiembre de 1898.—José González y Pérez. 477—P

## COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de tres caballerías, cuyas señas á continuación se expresarán, que en la noche del 30 al 31 de Agosto último le fueron sustraídas al vecino de San Agustín Luis Pascual Sanz de una cuadra, situada en la calle de Mesones de dicho pueblo, deteniendo así bien á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, siendo todo conducido á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en la causa criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Septiembre de 1898.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

## Señas de las caballerías.

Una potra, de tres años, como de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, con unos pocos pelos blancos en la cola, herrada de las cuatro extremidades, sin hierro ni señal, la cola un poco cortada.

Una burra, pelo castaño, edad cerrada, con una oreja cortada, herrada de las manos, sin hierro ni señal.

Y un macho burreño, hijo de la anterior, de cinco meses. J—5690

## CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Jefe honorario de Administración civil y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente, que se inserte en la GACETA DE MADRID, hago saber á Amalia Toba Gómez, con intervención de su esposo Ramón Fariña Rodríguez, vecinos que han sido de la parroquia de Pereirina, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, que por providencia de hoy se le concede el término de diez días para comparecer ante este Tribunal si le conviniere, con el fin de mostrarse parte en el sumario número 66 del corriente año que se sigue por la Secretaría del refrendario sobre muerte por consecuencia de envenenamiento de su padre D. Vicente Toba Trillo, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Corcubión á 3 de Septiembre de 1898.—Pedro Otero.—De su orden, Manuel Pecamán. J—5704

## CÓRDOBA

D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Lucrecia Iglesias, de esta naturaleza y vecindad, hija de Francisco y de Juana, de sesenta y seis años, casada con Felipe la Cuesta, y que habita en el barrio de las Margaritas, casa última á mano izquierda, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, cara entrelarga, ojos azules, pelo canoso, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, piso alto de las Casas Consistoriales, á oír los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresada procesada, y caso de ser habida ponerla en esta cárcel correccional, á mi disposición, en calidad de presa, por haberse decretado su prisión en referida causa.

Dada en Córdoba á 6 de Septiembre de 1898.—Rafael García Vázquez.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—5705

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Sabino Meijide N. y Emilio Regueiro Pérez, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que contra ellos resultan de sumario que se les sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 6 de Septiembre de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Antonio Couceiro Vales. J—5706

## GERONA

D. José María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se hace saber que en méritos de causa que sobre contrabando instruyo con providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza á José Nadal Giralá, para que dentro de octavo día comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle saber la sentencia que en dicha causa se ha dictado, cuyo plazo empezará á contarse desde el si-

guiente día al en que tenga lugar la última de dichas publicaciones; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 5 de Septiembre de 1898.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet. J—5707

## GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Max Adrián, natural de Berlín, hijo de Julio y Emilia, soltero, mecánico, de veintinueve años, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de Audiencia de esta ciudad, mediante á estar decretada su prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, siendo conducido á dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 6 de Septiembre de 1898.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—5708

## HABANA—GUADALUPE

Doctor D. Carlos Eugenio Ortiz y Coffigny, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de primera instancia del distrito de Guadalupe de la ciudad de la Habana.

Por el presente se hace saber la muerte del vecino que fué de Casa Blanca, nombrado D. Pedro Bertrán Struch, natural de Barcelona, de sesenta y tres años, soltero, la cual tuvo lugar á las siete y media de la noche del 14 de Mayo último, á fin de que los parientes de dicho finado comparezcan en este Juzgado, sito en Chacón, 2, en el término de treinta días, á ejercitar su derecho; haciéndose saber también que se han tomado las medidas preventivas para la conservación de los muebles del referido, únicos bienes que se han encontrado.

Y para su publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en la Habana á 7 de Julio de 1898.—Carlos Eugenio Ortiz.—Ante mí, Licenciado Santiago Ledo. 476—P

## HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Galera, natural y vecino de Cantoria (Almería), casado, mayor de edad y jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que en el mismo se instruye sobre muerte casual de su hijo Francisco Fernández Oller, por si quisiese mostrarse parte en ella, instruyéndole al propio tiempo del derecho que tiene á la indemnización de perjuicios que pudieran corresponderle; con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huercal Overa á 1.º de Septiembre de 1898.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Luancio Méndez. J—5709

## LALÍN

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Collazo Rey, natural de Rellas, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones á Amancio Romeu; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 7 de Septiembre de 1898.—Juan Pla.—Nicasio Blanco.

## Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz chata, color trigueño, sin señal particular; viste traje de tela clara á cuadros, calza zuecos unas veces y otras zapatos, usa sombrero hongo negro, y tiene veintidós años de edad. J—5691

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Carretero Varea, de estos vecinos, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Mariana, natural de esta ciudad, jornalero, y sus señas personales son: pelo negro, estatura regular, picado de viruelas, con un lunar en el lado derecho de la cara, color moreno, jornalero, viste al estilo de los de su clase en el país, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Juan de Dios, para emplazarle para ante la Audiencia provincial de Jaén en causa que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 31 de Agosto de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Manuel Martín. J—5711

## LOGROÑAN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber que en este Juzgado y Escribanía de Amarilla se sigue ó instruye sumario en averiguación del autor ó autores del hurto de dos caballerías de la propiedad de Víctor Miraserras, vecino de Cañamero.

En su virtud he acordado expedir el presente, interesando á las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de los dos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con

las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima pertenencia.

Dado en Logroñan á 6 de Septiembre de 1898.—Félix Amarillas.—Por su mandado, Cenón Mena.

## Señas de las caballerías.

Una jaca negra, de seis á siete años, alzada la talla, sin hierro, calzada de las manos y de los pies, clara, una estrella grande y prolongada hasta la boca.

Otra jaca cerrada, pelo negro, alzada próxima á la talla, hierro P en la llana derecha, con varios lunares blancos.

Esta última está en buenas carnes y la otra gorda. J—5713

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas á desconocidos, se cita á Rafael Fernández Mendieta, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en esta sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—Guillón.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Licenciado Fuigenzio Muzas. J—5714

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 7 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Pascual Villar Feijoo, representado por el Procurador D. Andrés de Goitia, contra D. Ramón García Ezquerro, sobre pago de 10.000 pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de Don Ramón García Ezquerro, se le emplaza por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 10 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, José Alberni.—El Escribano, Esteban Unzueta. X—449

## MONTALBÁN

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montalbán.

Hago saber que en autos de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. Tomás Royo y Tío, en nombre de D. General Fornies Calvo, Abogado, propietario, mayor de edad, vecino del lugar de Blesa, en nombre propio y á la vez como marido de Doña Dámasa Lomba Arnal, representados por el Procurador de este Juzgado D. Tomás Royo y Tío y dirigidos por el Letrado D. Dionisio Lahoz Ortín, y de la otra, como demandado, D. Joaquín Calvo Blasco, casado, propietario, vecino de dicho lugar, seguidos los autos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procedente de préstamo y otros conceptos:

«Sentencia.—En la villa de Montalbán, á 30 de Agosto del año 1898, D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia é instrucción de la referida villa y su partido, habiendo visto los precedentes autos en juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. General Fornies Calvo, Abogado, propietario, mayor de edad, vecino del lugar de Blesa, en nombre propio y á la vez como marido de Doña Dámasa Lomba Arnal, representados por el Procurador de este Juzgado D. Tomás Royo y Tío y dirigidos por el Letrado D. Dionisio Lahoz Ortín, y de la otra, como demandado, D. Joaquín Calvo Blasco, casado, propietario, vecino de dicho lugar, seguidos los autos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procedente de préstamo y otros conceptos:

Fallo que, acepando pertinente la acción entablada en este juicio, declaro que el demandado D. Joaquín Calvo y Blasco es en deber á D. General Fornies Calvo, como marido de Doña Dámasa Lomba y Arnal la cantidad de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos que ésta le prestó, y dos mil pesetas por el interés de tres años al ocho por ciento, y además cincuenta y dos pesetas noventa céntimos y novecientas siete pesetas veinte céntimos, cuyas tres cantidades suman once mil doscientas noventa y tres pesetas cuarenta y tres céntimos, debiendo satisfacer los intereses vencidos desde el día 2 de Enero de 1897, á razón del ocho por ciento anual de las ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, y los que venganz al seis por ciento desde la fecha en que se presentó la demanda á que se refiere este fallo, por incurrir en mora respecto de las predichas cantidades de dos mil pesetas, cincuenta y dos noventa céntimos y novecientas siete pesetas veinte céntimos, y en su consecuencia, por el concepto del contrato de préstamo extendido en el documento privado en que se apoya la demanda y cantidades satisfechas por el demandante, cuya obligación incumbía al demandado, debo condenar y condeno á D. Joaquín Calvo y Blasco á que satisfaga al actor D. General Fornies, por sí, y como representante legal de Doña Dámasa Lomba, de la cantidad predicha en este fallo, y cuya obligación de pago se declara é intereses relacionados, condenándole en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que para su notificación se cumplirá con lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil en su relación con los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la propia ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Ferrer.

Dado en Montalbán á 6 de Septiembre de 1898.—Ramón Ferrer.—De su orden, Dionisio Madroñero. X—455

## TORRELA VEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente edicto se cita á Tirso Tezanos Ceballos, vecino de Villasuso de Cieza, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 17 del actual, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander á declarar en juicio oral de causa seguida contra el mismo y otro sobre allanamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 9 de Septiembre de 1898.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Licenciado Ricardo Gómez. J—5746

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia fecha de hoy, dictada en la demanda en juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Julio López á nombre de D. Pablo Arrieta y López, vecino de esta ciudad, ejercitando la acción real, dimanante de la prescripción contra D. Mariano La Castida, D. Juan Pablo Lobaco, D. Andrés Garcíarena y la razón social Guimerá Giner y Hermano, se emplaza por este segundo llamamiento á los demandados D. Andrés Garcíarena y la razón social Guimerá, Giner y Hermano, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Zaragoza á 31 de Agosto de 1898.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano. X—448

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Ostrícola de Santander. Balance anual en 30 de Junio de 1898.

Table with financial data for the Ostrícola de Santander company, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in pesetas.

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1890

Sorteo trigésimo primero.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspóns y Labrós, el sorteo trigésimo primero de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 8 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las 29 bolas números 364, 521, 2.458, 3.385, 3.517, 3.635, 4.010, 5.176, 6.772, 6.878, 6.990, 7.313, 7.454, 7.569, 7.625, 7.883, 10.470, 10.877, 10.930, 11.323, 12.090, 13.192, 15.141, 16.055, 16.063, 16.196, 16.461, 16.464 y 17.010.

En su consecuencia, corresponde la amortización á los 2.900 billetes números 36.301 al 36.400, 52.001 al 52.100, 245.761 al 245.800, 338.401 al 338.500, 351.601 al 351.700, 363.401 al 363.500, 400.901 al 401.000, 517.501 al 517.600, 677.201 al 677.300, 687.701 al 687.800, 698.901 al 699.000, 731.201 al 731.300, 745.301 al 745.400, 756.801 al 756.900, 762.401 al 762.500, 788.201 al 788.300, 1.046.901 á 1.047.000, 1.087.601 á 1.087.700, 1.092.901 á 1.093.000, 1.132.201 á 1.132.300, 1.208.901 á 1.209.000, 1.319.101 á 1.319.200, 1.514.001 á 1.514.100, 1.605.401 á 1.605.500, 1.606.501 á 1.606.600, 1.619.501 á 1.619.600, 1.646.001 á 1.646.100, 1.646.301 á 1.646.400 y 1.700.901 á 1.701.000.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—453

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Por un error material, en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 11 del corriente, sobre pago de cupones de las obligaciones de esta Compañía, se puso Sres. Arnús y Compañía, debiendo ser Sres. Arnús y Compañía. En su consecuencia, queda dicho anuncio azulado y se publica de nuevo en la forma siguiente:

«El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 11, venciendo en 1.º de Octubre próximo, de pesetas 12'50, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 11'63, ó sea con deducción de pesetas 0'41 por el importe de la contribución industrial y recargos, incluyendo los de guerra; y de otra igual cantidad por el impuesto de 1'25 por 100 sobre el interés anual de dichos títulos, que en equivalencia del timbre establecido el art. 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, incluyendo también los recargos de guerra.

Los pagos se efectuarán: En Madrid, por la Caja de la Compañía. En Barcelona, por los Sres. Arnús y Compañía. En Bilbao, por el Banco del Comercio. Madrid 10 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—452

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmissible, núm. 5.658, de pesetas 2.500 nominales, comprensivo de cinco obligaciones, serie D, de la Sociedad Valenciana de Tranvías, constituido en esta sucursal el 30 de Abril de 1894 á favor de Doña Carlota Cuiñat Caruana, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento

del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 2 de Agosto de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—451

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Septiembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and various bonds, comparing prices for the 10th and 12th of September 1898.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 62'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Septiembre de 1898.

Meteorological observation table for Madrid, September 12, 1898, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de España, Francia, Italia, etc., el día 12 de Septiembre de 1898.

Table of telegraphic dispatches received at the Madrid Observatory, detailing atmospheric conditions in various locations across Spain, France, and Italy.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

PARTE NO OFICIAL

Dos obras curiosas é importantes acaba de publicar la acreditada casa editorial de los Sres. Hernando y Compañía. El Atlas de la guerra, constituido por una notable colección de 24 mapas en 12 cartas, referentes á España y á sus provincias, colonias y territorios ultramarinos, y á los mares y países donde se desarrolla hoy la guerra, y á los Estados Unidos, con magníficas láminas al fotograbado, como complemento de la obra.

En el mismo caso se encuentra la hermosa colección titulada Buques españoles de combate, recién publicada, en la cual se comprenden todos los buques acorazados, cruceros acorazados, cruceros protegidos, destructores y torpederos, enriquecida con datos curiosos é instructivos, y con 26 láminas al fotograbado, que representan los principales buques de nuestra Armada.

La oportunidad de estas publicaciones nadie puede desconocerla y es recomendable por muchos conceptos. Cada una de estas colecciones se venden en Madrid en las principales librerías, y en la casa editorial, Arenal, 11.

SANTOS DEL DIA

San Felipe, mártir, y San Amado, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de Siervas de María (Chamberí).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—3.ª serie. Función 3.ª de abono.—Turno impar.—Sonámbulo.—Exhibición del Biograph Lumiere con 15 preciosas vistas.

Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.—Via libre.—Pepe Gallardo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—Sin comerlo ni beberlo y El divino.—Gustos que merecen palos (reprise).—Loreto Frégolet.—Para casa de los padres (reprise).

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Primera presentación de los Brocksom y de los Robertsons.—Estreno de nuevas vistas en el Wargraph, terminando con la exhibición de la corrida de toros.